

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO SAN
MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO SAN MARCOS

| | |
|---|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS | 7 |
| 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA | 14 |
| 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA | 15 |
| 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 16 |
| 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR | 74 |
| 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 74 |



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

1. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición finales de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
2. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
3. Regulación del transporte de pasajeros y carga y de sus terminales locales;
4. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
5. Administrar la biblioteca pública del municipio;
6. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
7. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
8. La prestación del servicio de policía municipal;
9. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
10. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
11. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
12. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y



13. Autorización de las Licencias de Construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

- Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
- Gestión financiera de los ingresos
- Gestión financiera de los gastos
- Contratación de obra pública
- Contratación de servicios técnicos y profesionales
- Procesos referidos al control interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No.DAS-08.B-0028-2018, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Director a.i. de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 .



Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:



Del Balance General, las siguientes cuentas contables: Activo: Bancos, Anticipos, Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Proceso; Pasivo: Gastos del Personal a Pagar, Préstamos Internos a Largo Plazo y Patrimonio: Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las siguientes cuentas contables: Ingresos: Impuestos Indirectos, Tasas, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y Gastos: Remuneraciones, Bienes y Servicios, Depreciación y Amortización, Transferencias Otorgadas al Sector Privado y Transferencias de Capital al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las siguientes Clases y Rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios, Rubros: IUSI 2/1000, 6/1000, IUSI 9/1000, Carnicerías y Valor Boleto de Ornato; Clase 14 Ingresos de Operación, Rubros: Canon de Agua, Piso de Plaza, Exceso de Agua y Baños y Sanitarios Municipales; Clase 16 Transferencias Corrientes, Rubros: Situado Constitucional Para Funcionamiento, Impuesto Circulación de vehículos para Funcionamiento, Impuesto al valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento e Impuesto Único Sobre Inmuebles para Funcionamiento y Clase 17 Transferencias de Capital, Rubros: Situado Constitucional para Inversión, Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión, Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión e Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 13 Prevención de la Mortalidad, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad y 17 Seguridad Integral, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes:

Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001 Concejo Municipal, renglones presupuestarios: 062 Dietas para cargos representativos, 063 Gastos de representación en el interior; Actividad 002 Alcaldía Municipal, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 111 Energía eléctrica, 121 Divulgación e información, 122 Impresión encuadernación y reproducción, 183 Servicios jurídicos, 192 Comisiones a receptores fiscales y recaudadores, 211 Alimento para personas, 233 Prendas de vestir, 243 Productos de papel o cartón, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C, 292 Útiles de limpieza y productos de sanitarios, 328 Equipo de cómputo y 329 Otras maquinarias y equipos; Actividad 003 Dirección Financiera Municipal, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, Actividad 004 Servicios Administrativos, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato; Actividad 005 Dirección Municipal de Planificación, renglón presupuestario 011



Personal permanente y Actividad 012 Unidad de Auditoría Interna renglón presupuestario 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría.

Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, Proyecto 002 Servicios de Agua Apta para Consumo Humano, Obra 001 Ampliación sistema de agua potable Caserío Buenas Nuevas, Pajapita, San Marcos, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; actividad 001 Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato; Proyecto 002 Servicios de Agua Apta para Consumo Humano, actividad 001 Conservación y reparación de Sistema de agua potable en el municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, renglones presupuestarios: 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, 223 Piedra, arcilla y arena, 262 Combustibles y lubricantes y 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.; actividad 002 Conservación y manejo en limpieza del sistema de agua potable, del municipio de Pajapita del departamento de San Marcos, renglón presupuestario 022 Personal por contrato; Proyecto 003 Conservación y reparación de servicios públicos del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, actividad 001 Conservación y reparación de servicios publicos del Municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, renglones presupuestarios: 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 031 Jornales, 141 Transporte de personas, 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, 173 Mantenimiento y reparación de edificios nacionales de uso común, 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, 233 Piedra, arcilla y arena, 262 combustibles y lubricantes, 274 Cemento y 281 Productos siderúrgicos y Proyecto 004 Servicios de Agua apta para consumo humano, Obra 001 Ampliación sistema de agua potable cabecera municipal, segunda fase, Pajapita, San Marcos, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.

Programa 13 Prevención de la Mortalidad, Subprograma 02 Prevención de la Mortalidad Materna, Proyecto 002 Construcción muro de contención de gaviones camino rural, hacia Parcelamiento La Libertad, Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, Obra 001 Construcción muro de contención de gaviones camino rural, hacia Parcelamiento La Libertad, Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; Proyecto 003 Mejoramiento calle con adoquín, 4 calle entre 6ta. y 7ma. avenida de Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos, Obra 001 Mejoramiento calle con adoquín, 4 calle entre 6ta. y 7ma. avenida de Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; Proyecto 004 Mejoramiento calle con adoquín 7 avenida entre 2da. y 3era calle de Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; Proyecto 010 Mejoramiento calle con adoquín de la 2da



calle de Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos, Obra 001 Mejoramiento calle con adoquin de la 2da calle de Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.

Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, Subprograma 03 Primaria Completa, Proyecto 001 Subsidio a la Educación Primaria del Municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, Actividad 001 Subsidio a la Educación Primaria del Municipio de Pajapita, Departamento de San Marcos, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; Proyecto 002 Infraestructura en Educación, Obra 001 Ampliación escuela primaria oficial rural mixta, Caserío La Parada, Pajapita, San Marcos, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.

Programa 17 Seguridad Integral, subprograma 01 Prevención de Hechos Delictivos Contra el Patrimonio, Actividad 001 Conservación de edificios municipales, renglón presupuestario 022 Personal por contrato; Proyecto 001 Seguridad Preventiva y Reducción de Delitos, Obra 001 Ampliación salón comunal Aldea Nahuatan Pajapita, San Marcos, renglón presupuestario 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común; Obra 002 Ampliación salón comunal, Aldea Pajapa Pajapita, San Marcos, renglón presupuestario 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común; Subprograma 02 Reducción del Índice de Homicidios, Actividad 001 Conservación de alumbrado público del municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, renglones presupuestarios: 111 Energía eléctrica y 297 Útiles accesorios y materiales eléctricos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Resolución No.13-2011 d fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en la



municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q4,824,453.01 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados, específicamente en la cuenta contable Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2018 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q14,622,668.73, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

| No. | No. de Cuenta | Nombre de la Cuenta | Banco | Saldo Q |
|-----|---------------|---|---------------------------------|----------------------|
| 1 | 3291005073 | Cuenta Única del Tesoro Municipal, Muni, Pajapita | Banco de Desarrollo Rural, S.A. | 14,622,668.73 |
| 2 | 3556013818 | Municipalidad Pajapita, San Marcos | Crédito Hipotecario Nacional | 00.00 |
| | | | Total | 14,622,668.73 |

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2018 correspondientes, determinándose que el saldo de ésta cuenta es razonable.



Anticipos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q2,929,720.28, representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos con formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman, se determinó que el saldo de la cuenta es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q6,464,300.93, se determinó que el saldo de la cuenta es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General el saldo de Q691,188.65, se determinó que el saldo es razonable, a excepción que los bienes muebles no se encuentran codificados con el número de inventario.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q20,303,610.85, que corresponde a obras que está ejecutando la municipalidad, habiéndose establecido como deficiencia la existencia de proyectos de períodos anteriores, para los cuales no se han efectuado las acciones necesarias que permitan realizar la reclasificación a donde corresponde, por lo que el saldo de esta cuenta no es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q66,257.26, correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q4,868,770.65 en concepto de Préstamos de años



anteriores y según confirmaciones a terceros, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.133,079,748.31, durante el ejercicio fiscal 2018 se percibió la cantidad de Q15,474,442.64, se verificó que el saldo es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos percibidos durante el año 2018, ascendieron a la cantidad de Q384,308.00, se concluye que la cifra es razonable.

Tasas

Las Tasas durante el año 2018, ascendieron a la cantidad de Q540,748.17, se concluye que la cifra es razonable.

Venta de Servicios

La Venta de Servicios percibidos durante el año 2018, ascendió a la cantidad de Q2,096,376.30, se concluye que las cifras son razonables.

Transferencias corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q2,584,295.77 concluye que las cifra es razonable.

Gastos

Remuneraciones



Los gastos por Remuneraciones durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q4,364,203.98, se concluye que la cifra es razonable.

Bienes y Servicios

Los Bienes y Servicios durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q1,044,166.86 se concluye que la cifra es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q4,824,453.01, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta contable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Las Transferencias Otorgadas al Sector Privado durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q375,458.31, se concluye que la cifra es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Privado

Las Transferencias de Capital al Sector Privado durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q200,900.00, se concluye que la cifra es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre de 2017, según Acta No.053-2017.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q19,668,026.00, el cual tuvo una ampliación de Q19,941,287.37, para un presupuesto vigente de Q39,609,313.37, ejecutándose la cantidad de Q21,493,948.06 (53% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q578,671.68; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q596,734.78; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q491,273.18; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q1,606,103.12; 15 Rentas de la Propiedad,



la cantidad de Q162,426.89; 16 Traslados Corrientes, la cantidad de Q2,584,295.77 y 17 Traslados de Capital, la cantidad de Q15,474,442.64, esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 71.99% del total de ingresos percibidos.

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2019, por un valor de Q1,377,661.17, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q19,668,026.00, el cual tuvo una ampliación de Q19,941,287.37, para un presupuesto vigente de Q39,609,313.37, ejecutándose la cantidad de Q21,771,234.28 (55% en relación al presupuesto vigente) a través de los Programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,882,551.68; 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q5,532,851.12; 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q2,828,845.49; 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q916,441.72; 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q2,354,349.53; 20 Protección Social, la cantidad de Q215,400.00; 21 Apoyo a la Salud Preventiva, la cantidad de Q6,379.50 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q5,034,415.24, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 25.41% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada, según Acta No. 002-2019 de fecha 07 de enero de 2019.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q19,941,287.37 y transferencias por un valor de Q576,358.01, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual



Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de Pajapita, reportó que al 31 de diciembre de 2018 tuvo convenios vigentes que a continuación se describen.

| No. | No. de Convenio | Fecha del Convenio | Entidad | Finalidad | Valor en Q |
|-----|-----------------|--------------------|---|--|------------------------|
| 1 | 092-ORMF-2018 | 15/08/2018 | Consejo Departamental de Desarrollo, San Marcos | Ampliación escuela primaria oficial rural mixta, caserío la parada, Pajapita San Marcos. | 850,000.00 |
| 2 | 089-ORMF-2018 | 10/08/2018 | Consejo Departamental de Desarrollo, San Marcos | Ampliación instituto básico telesecundaria, segunda fase, aldea Aan Antonio las flores, Pajapita San Marcos. | 750,000.00 |
| 3 | 088-ORMF-2018 | 10/08/2018 | Consejo Departamental de Desarrollo, San Marcos | Ampliación sistema de agua potable ,caserío Buenas Nuevas, Pajapita San Marcos. | 1,530,146.00 |
| | | | | Total | Q. 3,130,146.00 |

Donaciones

La Municipalidad de Pajapita, durante el ejercicio fiscal 2018, reportó que no recibió donación alguna.

Préstamos

La Municipalidad de Pajapita, reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2018.

Transferencias

La Municipalidad de Pajapita, reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2018, siendo las siguientes:

| No. | Descripción | Valor Q |
|-----|---|------------|
| 1 | Aportes a la Anam | 36,000.00 |
| 2 | Pagos Funerarios a diferentes pobladores | 108,358.30 |
| 3 | Subsidió a Bomberos Municipales de Pajapita, San Marcos | 141,999.71 |



| | | |
|-------|---|-------------------|
| 4 | Pago subsidio municipal al Instituto de educación básica por cooperativa de enseñanza, Pajapita | 21,000.00 |
| 5 | Pago de Planillas de Jubilados | 269,000.00 |
| Total | | 576,358.01 |

De las confirmaciones con terceros, se estableció que el monto transferido es razonable.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza las herramientas siguientes: Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 34 concursos, finalizados anulados 12 y finalizados desiertos 0 y se publicaron 989 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

| No. | NOG | DESCRIPCIÓN | MONTO | MODALIDAD | ESTATUS |
|-----|---------|---|--------------|------------|----------------------|
| 1 | 9081933 | Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío la Parada, Pajapita San Marcos. | Q.849,000.00 | Cotización | Terminado adjudicado |
| 2 | 8836272 | Mejoramiento calle con adoquin 7ª avenida entre 2da y 3ra calle Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos | Q.528,000.00 | Cotización | Terminado Adjudicado |
| 3 | 7365829 | Ampliación sistema de agua potable cabecera municipal segunda fase Pajapita, San Marcos | Q.898,925.00 | Cotización | Terminado Adjudicado |
| 4 | | Mejoramiento calle con adoquin 2da calle Canton Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos | Q.735,000.00 | Cotización | Terminado Adjudicado |



| | | | | | |
|---|---------|--|----------------|------------|----------------------|
| 5 | 8725764 | Ampliación sistema de agua potable Caserío Buenas Nuevas, Pajapita, San Marcos. | Q.1530.000.00 | Licitación | Terminado adjudicado |
| 6 | 6526861 | Construcción Muro perimetral de la planta de tratamiento de agua potable Aldea Pajapa, Pajapita San Marcos | Q.1,245,991.00 | Licitación | Terminado Adjudicado |

De la evaluación realizada se detectó deficiencia en la publicación de los documentos en el portal de GUAATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

La Constitución Política de la República de Guatemala;

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal;

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017;

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala vigente;



Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).

Resolución No.11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-GUATECOMPRAS-.

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas.

El Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

El Acuerdo Gubernativo Número 411-2002 Reglamento de Rastros para bovinos, porcinos y aves.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DICTAMEN

Señor
Walter Manfredo Lopez Valdez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO SAN MARCOS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

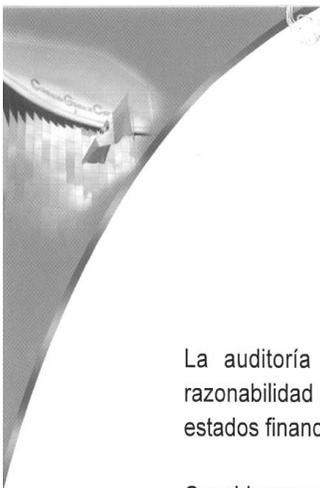
Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"*





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

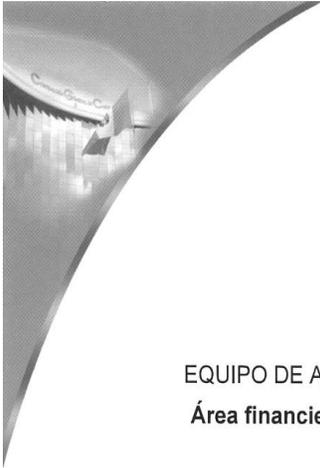
Limitaciones

La Resolución No.13-2011 d fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en la municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q4,824,453.01 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados, específicamente en la cuenta contable Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2018 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

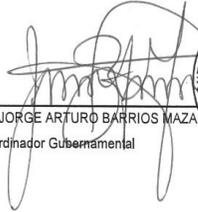




Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. JORGE ARTURO BARRIOS MAZARIEGOS
 Coordinador Gubernamental




 Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
 Supervisor Gubernamental




7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Estados financieros

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2018

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|---------------|---|----------------|
| 1000 ACTIVO | | 2000 PASIVO | |
| 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | | 2100 PASIVO CORRIENTE | |
| 1110 ACTIVO DISPONIBLE | 14,622,688.73 | 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 66,257.26 |
| 1112 Bancos | | 2113 Cuentas del Personal a Pagar | |
| Total de ACTIVO DISPONIBLE | 14,622,688.73 | Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 66,257.26 |
| 1130 ACTIVO EXIGIBLE | | Total de PASIVO CORRIENTE | 66,257.26 |
| 1133 Anticipos | 2,929,728.28 | | |
| Total de ACTIVO EXIGIBLE | 2,929,728.28 | | |
| Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | 17,552,417.01 | | |
| 1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | | 2200 PASIVO NO CORRIENTE | |
| 1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 6,464,300.93 | 2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | 4,008,776.65 |
| 1231 Propiedad y Planta en Operación | | 2232 Préstamos Interiores de Largo Plazo | |
| 1232 Maquinaria y Equipo | 691,168.65 | Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | 4,008,776.65 |
| 1233 Terrenos y Terreros | 165,349.13 | Total de PASIVO NO CORRIENTE | 4,008,776.65 |
| 1234 Construcciones en Proceso | 26,303,610.85 | Total de PASIVO | 4,935,033.91 |
| 1237 Otros Activos Fijos | 491,724.52 | | |
| 1238 Bienes de Uso Común | 37,456,831.11 | | |
| Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 65,993,605.19 | | |
| 1240 ACTIVO INTANGIBLE | | 3000 PATRIMONIO MUNICIPAL | |
| 1241 Activo Intangible Bruto | 4,987,705.24 | 3100 PATRIMONIO NETO | |
| Total de ACTIVO INTANGIBLE | 4,987,705.24 | 3112 Resultado del Ejercicio | -5,551,891.98 |
| Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | 70,981,310.43 | 3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores | -44,329,794.80 |
| Total de ACTIVO | 88,533,699.44 | 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas | 133,079,748.31 |
| | | Total de PATRIMONIO MUNICIPAL | 83,198,671.53 |
| | | Total de PATRIMONIO NETO | 83,198,671.53 |
| | | Total Pasivo + Patrimonio | 88,133,699.44 |

Walter Montenegro López
Alcalde Municipal

Rómulo Edmundo Zepeda
Director de Administración Financiera
Integrada Municipal

Luis Alberto Escobar Paz
Auditor Interno

Lic. Luis Alberto Escobar Paz
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,485



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101222

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 02/01/2019
 Hora: 05:06:34p
 R09815271.rpt

Usuario: S.ZEPEDA

Estado Resultados

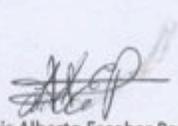
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2018 al 31/12/2018

| CUENTA | DESCRIPCION CUENTA | MONTO (Q.) |
|--------------------------------|---|----------------------|
| 5000 | INGRESOS | 6,019,505.42 |
| 5100 | INGRESOS CORRIENTES | 6,019,505.42 |
| 5110 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 578,671.68 |
| 5111 | Impuestos Directos | 194,363.68 |
| 5112 | Impuestos Indirectos | 384,308.00 |
| 5120 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 596,734.78 |
| 5122 | Tasas | 540,748.17 |
| 5124 | Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones | 31,501.36 |
| 5126 | Multas | 360.00 |
| 5129 | Otros Ingresos no Tributarios | 24,125.25 |
| 5140 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 2,097,376.30 |
| 5141 | Venta de Bienes | 1,000.00 |
| 5142 | Venta de Servicios | 2,096,376.30 |
| 5160 | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 162,426.89 |
| 5161 | Intereses | 162,426.89 |
| 5170 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 2,584,295.77 |
| 5172 | Transferencias Corrientes del Sector Publico | 2,584,295.77 |
| 6000 | GASTOS | 11,571,397.40 |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 11,571,397.40 |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 10,232,823.85 |
| 6111 | Remuneraciones | 4,364,203.98 |
| 6112 | Bienes y Servicios | 1,044,166.86 |
| 6113 | Depreciación y Amortización | 4,824,453.01 |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 757,215.24 |
| 6121 | Intereses y Comisiones | 738,415.24 |
| 6123 | Derechos sobre Bienes Intangibles | 18,800.00 |
| 6140 | OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN | 5,000.00 |
| 6142 | Otras Pérdidas | 5,000.00 |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 375,458.31 |
| 6151 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | 375,458.31 |
| 6160 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 200,900.00 |
| 6161 | Transferencias de Capital al Sector Privado | 200,900.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | -5,551,891.98 |


 Walter Manfredo Lopez
 Alcalde Municipal


 Rónel Edmundo Zepeda
 Director de Administración Financiera Integrada Municipal


 Luis Alberto Escobar Paz
 Auditor Interno
 Lic. Luis Alberto Escobar Paz
 Contador Público y Auditor Colegiado No. 7,485





Municipalidad de Pajapita
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 GUATEMALA, C.A.

Municipalidad de Pajapita, San Marcos
 Estado de Liquidación Anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio fiscal 2018
 del 01 de enero al 31 de diciembre 2018

INGRESOS:

| RUBROS | NOMBRE DEL RUBRO | ASIGNACION ANUAL | MODIFICACIONES | VIGENTE | PERCIBIDO |
|----------------|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 10.00.00.00.00 | INGRESOS TRIBUTARIOS | Q 588,850.00 | Q - | Q 588,850.00 | Q 578,871.68 |
| 11.00.00.00.00 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | Q 631,100.00 | Q - | Q 631,100.00 | Q 598,734.75 |
| 13.00.00.00.00 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | Q 518,700.00 | Q - | Q 518,700.00 | Q 491,273.18 |
| 14.00.00.00.00 | INGRESOS DE OPERACION | Q 1,587,800.00 | Q - | Q 1,587,800.00 | Q 1,806,103.12 |
| 15.00.00.00.00 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | Q 45,000.00 | Q - | Q 45,000.00 | Q 162,428.89 |
| 16.00.00.00.00 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | Q 2,679,490.50 | Q - | Q 2,679,490.50 | Q 2,584,295.77 |
| 17.00.00.00.00 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | Q 13,818,285.50 | Q 4,790,818.80 | Q 18,408,904.30 | Q 15,474,442.64 |
| 23.00.00.00.00 | DISTRIBUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | Q - | Q 6,350,143.47 | Q 6,350,143.47 | Q - |
| 24.00.00.00.00 | ENDOSURAMIENTO PUBLICO INTERNO | Q - | Q 8,800,525.10 | Q 8,800,525.10 | Q - |
| | TOTAL INGRESOS | Q 19,668,026.00 | Q 19,941,287.37 | Q 39,608,313.37 | Q 21,493,948.06 |

EGRESOS:

| CODIGO POR PROGRAMA | NOMBRE PROGRAMA | ASIGNADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | PAGADO |
|---------------------|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 1 | ACTIVIDADES CENTRALES | Q 5,083,861.00 | Q 1,310,058.42 | Q 6,403,919.42 | Q 4,882,551.68 |
| 11 | PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA | Q 3,295,158.90 | Q 13,801,195.85 | Q 17,096,354.75 | Q 5,532,851.12 |
| 13 | PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD | Q 3,067,862.14 | Q 1,688,910.80 | Q 4,757,802.94 | Q 2,828,845.49 |
| 14 | GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD | Q 638,000.00 | Q 1,939,974.02 | Q 2,575,974.02 | Q 916,441.72 |
| 17 | SEGURIDAD INTEGRAL | Q 1,986,082.88 | Q 1,085,848.28 | Q 3,071,731.16 | Q 2,354,348.53 |
| 18 | AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | Q 23,000.00 | Q - | Q 23,000.00 | Q - |
| 20 | PROTECCIÓN SOCIAL | Q 200,000.00 | Q 114,500.00 | Q 314,500.00 | Q 215,400.00 |
| 21 | APOYO A LA SALUD PREVENTIVA | Q 38,000.00 | Q - | Q 38,000.00 | Q 6,379.50 |
| 99 | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS | Q 5,328,031.08 | Q - | Q 5,328,031.08 | Q 5,034,415.24 |
| | TOTAL EGRESOS | Q 19,668,026.00 | Q 19,941,287.37 | Q 39,608,313.37 | Q 21,771,234.28 |

| | |
|---------------------|-----------------|
| DEFICIT O SUPERAVIT | MONTO |
| INGRESOS | Q 21,493,948.06 |
| EGRESOS | Q 21,771,234.28 |
| DEFICIT O SUPERAVIT | Q (277,286.22) |

El Infrascrito Director de Administración Financiera integrada Municipal CERTIFICA: que durante el presente estado de Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Pajapita del departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrado Municipal (SICDIN GI) dando como resultado en el ejercicio fiscal 2018 un déficit presupuestario de Doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y seis con 22/100 (Q. 277,286.22).

Walter Manfredo Pérez Valdez
 Alcalde Municipal

Rónel Edmundo Zepeda Aguirre
 Director Financiera

Luis Alberto Escobar Paz
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 7,485



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD DE
PAJAPITA, SAN MARCOS**

**SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION
FINANCIERA Y CONTROL**

INFORME

Presentación de Estados Financieros
Del 01 de Enero al 31 de diciembre 2018

Pajapita, San Marcos, Enero 2019





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

2

PRESENTACION DE INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En todas las Municipalidades y sus empresas la contabilidad se registra por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal; estos registros deben ser revisados por el encargado de contabilidad de cada entidad para que los mismos presenten razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial de la institución.

Sin embargo dichos estados financieros no deben ser vistos solo como un requisito legal; más bien deben complementarse con elementos que ayuden a la gestión municipal para la toma de decisiones.

INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES

Al finalizar cada ejercicio fiscal y luego de realizar el proceso de revisión y regularizaciones contables, la Administración Financiera Integrada Municipal debe dar a conocer al Concejo Municipal, los estados financieros municipales, sin embargo no deben contener únicamente números o cifras. Es necesario detallar la situación económica, financiera, patrimonial, ingresos y egresos producto de la gestión municipal y estos deben ser preparados adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo.

Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados municipales, como para las instituciones relacionadas al ámbito Municipal y otros entes interesados en dicha información.

La presentación del Informe de los Estados Financieros debe contener la siguiente información y documentación:

- a) Nota de presentación de los Estados Financieros
- b) El Balance General de la entidad al 31 de diciembre.
- c) El Estado de Resultados de la Municipalidad a al 31 de diciembre.
- d) Las notas que sean necesarias para comprender o aclarar la información que suministren los Estados Financieros.

NOTA DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La nota de presentación debe ser redactada en un lenguaje sencillo en donde formalmente se hace la presentación de los estados financieros municipales al Concejo Municipal. Puede ser emitida a través de un oficio de la AFIM. (Ver anexos 1y 2).





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

3

ESTADOS FINANCIEROS

Se adjunta tanto el Balance General como el Estado de Resultados del ejercicio.

BALANCE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS
Código entidad: 3116.1223

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
AJ 31/12/2018

Fecha Ejercicio: 31/12/18
Mes: 12/2018
Rubrica: 00

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|------------|---------------------------------------|------------|
| 1000 ACTIVO | 1229197.44 | 1000 PASIVO | 1229197.44 |
| 1100 ACTIVO DISPONIBLE | 1302196.42 | 1100 PASIVO CORRIENTE | 67218.86 |
| 1110 Cuentas por cobrar | 119600.00 | 1110 Cuentas por cobrar a corto plazo | 67218.86 |
| 1120 Cuentas por cobrar a largo plazo | 1082596.42 | 1200 PASIVO NO CORRIENTE | 1576118.58 |
| 1200 PASIVO NO CORRIENTE A LARGO PLAZO | 1576118.58 | 1210 DEUDA POR DEUDA A LARGO PLAZO | 1576118.58 |
| 1210 Préstamos y Pasivos Operativos | 1576118.58 | 1300 PASIVO NO CORRIENTE | 1576118.58 |
| 1300 PASIVO NO CORRIENTE A LARGO PLAZO | 1576118.58 | 1310 PASIVO NO CORRIENTE | 1576118.58 |
| 1310 Préstamos y Pasivos Operativos | 1576118.58 | 1400 PATRIMONIO MUNICIPAL | 482104.27 |
| 1400 PATRIMONIO MUNICIPAL | 482104.27 | 1410 Patrimonio Municipal | 482104.27 |
| 1410 Patrimonio Municipal | 482104.27 | 1420 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1420 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1430 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1430 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1440 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1440 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1450 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1450 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1460 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1460 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1470 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1470 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1480 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1480 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1490 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1490 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1500 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1500 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1510 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1510 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1520 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1520 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1530 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1530 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1540 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1540 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1550 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1550 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1560 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1560 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1570 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1570 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1580 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1580 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1590 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1590 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1600 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1600 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1610 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1610 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1620 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1620 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1630 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1630 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1640 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1640 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1650 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1650 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1660 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1660 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1670 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1670 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1680 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1680 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1690 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1690 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1700 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1700 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1710 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1710 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1720 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1720 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1730 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1730 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1740 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1740 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1750 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1750 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1760 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1760 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1770 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1770 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1780 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1780 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1790 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1790 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1800 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1800 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1810 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1810 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1820 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1820 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1830 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1830 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1840 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1840 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1850 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1850 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1860 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1860 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1870 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1870 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1880 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1880 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1890 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1890 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1900 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1900 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1910 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1910 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1920 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1920 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1930 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1930 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1940 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1940 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1950 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1950 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1960 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1960 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1970 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1970 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1980 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1980 Reservas y Fondos | 482104.27 | 1990 Reservas y Fondos | 482104.27 |
| 1990 Reservas y Fondos | 482104.27 | 2000 Reservas y Fondos | 482104.27 |





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

4

Nota: ver Anexo 3 para la descripción de las cuentas contables

Estados Financieros



MAF: SI/03/01
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1210122

Página: Página 1 de 1
Fecha: 07/01/2019
Hora: 10:55:05
00001271.rpt

Cuentas: 5.23.PEDA

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del 01/01/2018 al 31/12/2018

| CUENTA | DESCRIPCIÓN CUENTA | MONTO (Q.) |
|-------------|---|----------------------|
| 500 | INGRESOS | 6,819,505.42 |
| 5100 | INGRESOS CORRIENTES | 6,819,505.42 |
| 5110 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 578,671.88 |
| 5111 | Impuestos Directos | 194,363.88 |
| 5112 | Impuestos Indirectos | 384,308.00 |
| 5120 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 596,724.78 |
| 5122 | Tarifs | 540,728.17 |
| 5124 | Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones | 31,501.36 |
| 5126 | Multas | 360.00 |
| 5129 | Otros Ingresos no Tributarios | 24,125.25 |
| 5140 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 2,097,376.30 |
| 5141 | Venta de Bienes | 1,000.00 |
| 5142 | Venta de Servicios | 2,096,376.30 |
| 5160 | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 162,426.89 |
| 5161 | Intereses | 162,426.89 |
| 5170 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 2,584,295.77 |
| 5172 | Transferencias Corrientes del Sector Público | 2,584,295.77 |
| 6000 | GASTOS | 11,571,397.40 |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 11,571,397.40 |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 10,232,023.85 |
| 6111 | Retenciones | 4,364,203.95 |
| 6112 | Bienes y Servicios | 1,044,166.56 |
| 6113 | Depreciación y Amortización | 4,823,653.34 |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 757,215.24 |
| 6121 | Intereses y Comisiones | 738,415.24 |
| 6123 | Derechos sobre Bienes Intangibles | 18,800.00 |
| 6140 | OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN | 5,000.00 |
| 6142 | Otras Pérdidas | 5,000.00 |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 375,450.31 |
| 6151 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | 175,430.31 |
| 6160 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 200,000.00 |
| 6161 | Transferencias de Capital al Sector Privado | 200,000.00 |
| | RESULTADO DEL EJERCICIO | -4,551,891.98 |





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt

5

Nota: ver Anexo 4 para la descripción de las cuentas contables

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Pajapita, San Marcos están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entresí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

6

las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la DAFIM y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, y Crédito Hipotecario Nacional, las cuales están conformadas por fondo común. Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q.14,622,668.73**, corresponden a fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre 2018.

Integración:

| BANCO | CUENTA MONETARIA | NOMBRE | SALDO DE SISTEMA AL 31/12/2018 |
|---------------------------------|------------------|---|--------------------------------|
| Banco de Desarrollo Rural, S.A. | 3291005073 | Cuenta Única del Tesoro Municipal, Muni, Pajapita | Q 14,622,668.73 |
| Crédito Hipotecario Nacional | 020010007479 | Municipalidad Pajapita, San Marcos | Q 0.00 |
| Total... | | | Q.14,622,668.73 |

| Integración de Cuenta Única | | | |
|--|--|-----------------|------------------|
| Saldo Según Libro de Bancos Conciliado | | | Q. 14,622,668.73 |
| Saldo según Banco | | Q.15,406,594.79 | |
| Intereses generados por cuenta corriente en diciembre 2018 | | | Q. 13,630.33 |
| Depósito 78396303 Pendiente de regularizar en sistema (Primer pago de reintegro de anticipo del proyecto Construcción Mercado) | | | Q. 549,868.73 |
| (-) Cheques en circulación | | Q 220,427.00 | |
| Saldos Conciliados | | Q.15,186,167.79 | Q. 15,186,167.79 |
| Diferencia | | | Q. 0.00 |





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

7

| Integración de Cuenta Aportes | | | |
|--|--|-----------|----------|
| Saldo Según Libro de Bancos Conciliado | | | Q.252.50 |
| Saldo según Sistema | | Q. 0.00 | |
| Intereses generados por cuenta corriente en diciembre pendiente de Operar en Sistema | | Q. 252.50 | |
| Saldo Conciliado | | Q. 252.50 | Q.252.50 |
| Diferencia | | | Q0.00 |

Las operaciones que se detallaron no encuentran registradas en el mes de Enero 2019

NOTA No. 7

ANTICIPOS (1133)

Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos con formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman. Los Anticipos corresponden 4 PROYECTOS DEL CODEDE Y SEIS POR ADMINISTRACIÓN.

| NOMBRE DEL PROYECTO | No. Contrato | ANTICIPO | ESTIMACION | SALDO |
|--|--------------|-----------------|---------------|-----------------|
| Ampliación Instituto Básico Telessecundaria Segunda Fase, Aldea San Antonio Las Flores, Pajapita, San Marcos. (CODEDE) | 001-2018 | Q. 149,600.00 | Q. 38,479.80 | Q. 111,190.20 |
| Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Caserío La Parada, Pajapita San Marcos. (CODEDE) | 007-2018 | Q. 169,800.00 | | Q. 169,800.00 |
| Construcción Mercado Municipal, Municipio de Pajapita, San Marcos | 002-2017 | Q. 2,199,474.90 | | Q. 2,199,474.90 |
| Ampliación Sistema de agua Potable Caserío Bomas Nuevas, Pajapita San Marcos (CODEDE) | 0022018 | Q. 306,000.00 | Q. 82,696.50 | Q. 223,303.50 |
| Mejoramiento Calle con Adoquín de la 7 avenida Calle de Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita San Marcos. | 008-2018 | Q. 88,400.00 | | Q. 88,400.00 |
| Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo por Bumbo, Aldea El Fortín, Pajapita, S.M. | 006-2017 | Q. 179,146.40 | Q. 157,249.50 | Q. 21,896.90 |
| Mejoramiento Calle con Adoquín de la 2da. Calle de Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita San Marcos. | 0062018 | Q. 147,000.00 | Q. 80,894.10 | Q. 66,105.90 |
| Mejoramiento Calle con Adoquín 7 avenida entre 2da y 3era Calle de Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos | 005-2018 | Q. 105,600.00 | Q. 58,101.12 | Q. 47,498.88 |
| Mejoramiento calle 5 avenida entre 5a. y 6a. Calle Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos. (Sin movimiento) | 006-2014 | Q. 89,700.00 | Q. 87,650.00 | Q. 2,050.00 |
| TOTAL | | Q. 3,434,721.03 | Q. 505,001.02 | Q. 2,929,720.01 |





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt

8

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 65,593,005.19**, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 20, 303,610.85**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 17,330,411.85** y Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q. 2,973,199.00**.

CUENTA 1234. CONSTRUCCIONES EN PROCESO

SUBCUENTA 1. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN.

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|----------------|
| MEJORAMIENTO CALLE 5 AVENIDA ENTRE 5A. Y 6A. CALLE, CANTÓN PUEBLO NUEVO, PAJAPITA, SAN MARCOS. | Q 438,250.00 |
| MEJORAMIENTO CALLE RURAL CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO DE ALDEA SAN JOSÉ BELICE HACIA CAS. BUENAS NUEVAS, PAJAPITA, SAN MARCOS | Q 799,900.00 |
| CONSTRUCCIÓN SALON COMUNAL ALDEA NAHUATÁN, PAJAPITA, SAN MARCOS. | Q 31,150.00 |
| AMPLIACIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA ESTADIO MUNICIPAL, PAJAPITA. | Q 849,115.80 |
| MEJORAMIENTO CALLE (INBACOPA), ADOQUINADO, PAJAPITA, SAN MARCOS. | Q 1,011,500.00 |
| MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO RÍGIDO DEL BILLAR HACIA CEMENTERIO MUNICIPAL. | Q 3,383,885.40 |
| AMPLIACIÓN PUENTE VEHICULAR DE UNA VIA, SECTOR LOS JUAREZ, ALDEA SAN MIGUEL, PAJAPITA, SAN MARCOS. | Q 400,000.00 |
| MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, PAJAPITA SAN MARCOS | Q 541,692.00 |
| MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO SIMPLE HACIA ALDEA SAN JOSÉ BELICE PAJAPITA S.M. | Q 84,200.00 |
| AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL SEGUNDA FASE, PAJAPITA SAN MARCOS | Q 939,697.00 |





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

9

| | | |
|---|----------|----------------------|
| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CABECERA MUNICIPAL, PAJAPITA SAN MARCOS | Q | 4,999,200.00 |
| CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ALDEA PAJAPA, PAJAPITA SAN MARCOS | Q | 1,245,991.00 |
| CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO POR BOMBEO ALDEA EL FORTIN, PAJAPITA SAN MARCOS. | Q | 786,247.50 |
| MURO DE CONTENCIÓN DE GAVIONES CAMINO RURAL HACIA PARCELAMIENTO LA LIBERTAD, PAJAPITA SAN MARCOS | Q | 186,822.00 |
| MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL CON ADOQUIN CASERIO PUENTE NAHUATAN, PAJAPITA SAN MARCOS. | Q | 73,222.55 |
| MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN 7AV ENTRE 2DA Y 3RA CALLE CANTON PUEBLO NUEVO | Q | 290,505.60 |
| MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN 4TA CALLE ENTRE 6TA Y 7MA AVENIDA DE CANTON PUEBLO NUEVO PAJAPITA SAN MARCOS | Q | 451,080.00 |
| MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN DE LA 2DA CALLE DE CANTÓN PUEBLO NUEVO PAJAPITA S.M. | Q | 404,470.50 |
| AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO BUENAS NUEVAS PAJAPITA SAN MARCOS | Q | 413,482.50 |
| SUBTOTAL ... | Q | 17,330,411.85 |





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt

10

SUBCUENTA 2. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN.

| | | |
|--|----------|----------------------|
| MEJORAMIENTO CALLE VIAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA, SAN MARCOS. | Q | 49,800.00 |
| CONSTRUCCIÓN SALON COMUNAL ALDEA NAHUATÁN, PAJAPITA, SAN MARCOS. | Q | 468,750.00 |
| CONSTRUCCIÓN POZO(S) PARA ESTADIO CABECERA MUNICIPAL, PAJAPITA, SAN MARCOS. | Q | 175,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA ESCUELA, ALDEA SAN JOSÉ BELICE, PAJAPITA, SAN MARCOS. | Q | 898,000.00 |
| AMPLIACION SALON COMUNAL ALDEA PAJAPA, PAJAPITA SAN MARCOS | Q | 454,800.00 |
| AMPLIACION SALON COMUNAL ALDEA NAHUATAN, PAJAPITA SAN MARCOS | Q | 339,800.00 |
| AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL ALDEA NAHUATAN, PAJAPITA SAN MARCOS | Q | 395,000.00 |
| AMPLIACIÓN INSTITUTO BÁSICO TELESECUNDARIA, SEGUNDA FASE, ALDEA SAN ANTONIO LAS FLORES, PAJAPITA, SAN MARCOS | Q | 192,049.00 |
| SUBTOTAL.. | Q | 2,973,199.00 |
| TOTAL CUENTA 1234 | Q | 20,303,610.85 |





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

11

Integración de Propiedad Planta y Equipo

| DESCRIPCION | CUENTA CONTABLE | VALOR |
|-------------------------------------|-----------------|------------------------|
| PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACION | 1231.01 | Q. 6,464,300.93 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN | 1232.01 | Q. 6,625.00 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN | 1232.02 | Q. 11,892.00 |
| DE OFICINA Y MUEBLES | 1232.03 | Q. 394,614.42 |
| MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO | 1232.04 | Q. 32,990.88 |
| EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO | 1232.05 | Q. 23,135.00 |
| DE TRANSPORTE | 1232.06 | Q. 214,561.60 |
| DE COMUNICACIONES | 1232.07 | Q. 5,272.00 |
| HERRAMIENTAS | 1232.08 | Q. 2,097.75 |
| TIERRAS Y TERRENOS | 1233.00 | Q. 185,349.13 |
| OTROS ACTIVOS FIJOS | 1237.00 | Q. 491,724.52 |
| BIENES DE USO COMÚN | 1238.00 | Q. 37,456,831.11 |
| TOTAL | | Q.65,593,005.19 |

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo-Balance General Libro de Inventario Físico

| | | |
|---|------------------|------------------|
| Total libro de inventarios de la Municipalidad al 31/12/2018 | | Q. 45,289,394.34 |
| Total Propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31/12/2018 | Q. 65,593,005.19 | |
| (-) Construcciones en Proceso | Q. 20,303,610.85 | Q. 45,289,394.34 |
| Diferencia | | Q. 0.00 |





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

12

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como Levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 4,987,705.24**

PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL

| SMIP | NOMBRE | MONTO |
|--------|--|----------------|
| 1 206 | SUBSIDIO CAPACITACION A MUJERES DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS | Q 10,285.00 |
| 2 218 | CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PAJAPITA SAN MARCOS | Q 687,253.14 |
| 3 225 | CONSERVACIÓN Y MANEJO EN LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA SAN MARCOS | Q 480,787.30 |
| 4 209 | CONSERVACIÓN Y REPARACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA | Q 1,324,898.40 |
| 5 219 | CONSERVACIÓN Y MANEJO DE MERCADO, RASTRO, LIMPIEZA, ORNATO Y RECOLECCION DE DESECHOS DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA | Q 379,717.46 |
| 6 210 | CONSERVACIÓN DE VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA SAN MARCOS | Q 370,266.00 |
| 7 208 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA SAN MARCOS | Q 292,950.38 |
| 8 212 | SUBSIDIO A LA EDUCACION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA SAN MARCOS | Q 398,429.03 |
| 9 211 | CONSERVACION DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA SAN MARCOS | Q 107,513.69 |
| 10 213 | CONSERVACION FOMENTO A LA CULTURA DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA SAN MARCOS | Q 414,237.00 |
| 11 217 | SUBSIDIO A ODONTOLOGIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS | Q 6,379.50 |
| 12 214 | CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA SAN MARCOS | Q 486,988.50 |





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt

13

| | | | | |
|-------|-----|--|---|--------------|
| 13 | 207 | SUBSIDIO CAPACITACION A JUVENTUD Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA SAN MARCOS | Q | 28,000.00 |
| TOTAL | | | Q | 4,987,705.40 |

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se encuentran pendientes de pago.

| Código Retención | Descripción | Valor |
|------------------|---|--------------|
| 118 | Plan de Prestaciones del Empleado Mpal. | Q.16,521.11 |
| 122 | Timbre y Papel Sellado | Q.2,340.00 |
| 125 | Amortización Préstamos C.H.N. | Q. 20,486.41 |
| 201 | Cuotas I.G.S.S. | Q. 20,079.49 |
| 202 | Prima de Fianza | Q. 804.07 |
| 203 | Impuesto Sobre la Renta | Q. 596.51 |
| 205 | ISR sobre Dietas | Q. 4,175.00 |
| 206 | ISR Sobre Relación de Dependencia | Q. 1,254.67 |
| TOTAL | | Q. 66,257.26 |

NOTA No. 11

Préstamos Internos a Largo Plazo (Cuenta Contable 2232)

Este monto nos refleja la deuda que se tiene al 31 de diciembre del año 2018, con el Instituto Nacional de Fomento Municipal –INFOM- para el proyecto:

- PRESTAMO PROYECTO EMERGENTE PARA EL AGUA POTABLE DE PAJAPITA SAN MARCOS, el monto que se tiene pendiente a la fecha es de Q. 882,770.65 (ochocientos ochenta y dos mil setecientos setenta con 65/100).
- PRÉSTAMO según convenio firmado entre INFOM y CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL para el PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL". El monto que se tiene pendiente a la fecha es de Q. 3,986,000.00 (tres millones novecientos ochenta y seis mil quetzales exactos)

Asciende a un total de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 65/100 (Q.4,968,770.65) Dicho monto se cancelará debitando mes a mes con el aporte que se reciba del Gobierno Central del aporte Constitucional.





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt

14

| No. | Nombre del Convenio | Valor | Amortización | Saldo |
|-----|---|------------------------|------------------------|-----------------------|
| 1 | Préstamo Proy. Emergente para el Agua Potable, Pajapita | Q.3,708,870.65 | Q.2,826,100.00 | Q. 882,770.65 |
| 1 | Préstamo construcción Mercado Municipal | Q.11,000,000.00 | Q. 7,014,000.00 | Q. 3,986,000.00 |
| | TOTAL | Q.14,708,870.65 | Q. 9,770,100.00 | Q.4,868,770.65 |

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de **Q. 133,079,748.31**.

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2018; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

| Descripción de la Cuenta | Valor |
|--|--------------------------|
| Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores | -Q.44,329,784.80 |
| Resultado del Ejercicio | -Q.5,551,891.98 |
| Resultado Acumulado | -Q. 38,777,892.82 |





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

15

NOTA 14

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q.6,019,505.42**

| CUENTA | DESCRIPCION CUENTA | MONTO |
|--------|--|------------------------|
| 5111 | IMPUESTOS DIRECTOS | Q. 194,363.68 |
| 5112 | IMPUESTOS INDIRECTOS | Q. 384,308.00 |
| 5122 | TASAS | Q. 540,748.17 |
| 5124 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPO E INSTALACIONES | Q. 31,501.36 |
| 5126 | MULTAS | Q. 360.00 |
| 5129 | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS | Q. 24,125.25 |
| 5141 | VENTA DE BIENES | Q. 1,000.00 |
| 5142 | VENTA DE SERVICIOS | Q. 2,096,376.30 |
| 5161 | INTERESES | Q. 162,426.89 |
| 5172 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | Q. 2,584,295.77 |
| | TOTAL | Q. 6,019,505.42 |

NOTA 15

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 11,571,397.40**.

| CUENTA | DESCRIPCION CUENTA | MONTO |
|--------|---|-------------------------|
| 6111 | REMUNERACIONES | Q. 4,364,203.98 |
| 6112 | BIENES Y SERVICIOS | Q. 1,044,166.86 |
| 6113 | DEPRECIACION Y AMORTIZACION | Q. 4,824,453.01 |
| 6121 | INTERESES Y COMISIONES | Q. 738,415.24 |
| 6123 | DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES | Q. 18,800.00 |
| 6142 | OTRAS PERDIDAS | Q. 5,000.00 |
| 6151 | TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO | Q. 375,458.31 |
| 6161 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO | Q. 200,900.00 |
| | TOTAL | Q. 11,571,397.40 |





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt

16

ANEXO 3:

Descripción del Balance General y sus cuentas

BALANCE GENERAL

Es el estado financiero que muestra la integración y el valor del activo de una municipalidad, así como la composición e integración del pasivo y el patrimonio del ejercicio fiscal correspondiente. Muestra la situación económica de la municipalidad a una fecha determinada.

ACTIVO

Los activos son todos aquellos bienes y derechos que una Municipalidad posee, se integran por activos corrientes y activos no corrientes.

ACTIVO CORRIENTE

Comprende los bienes y derechos que integran el efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un período no superior a un año. Así también integra los activos exigibles por deudas establecidas por faltantes de caja, cuentas por cobrar, así como cuentas por liquidar correspondientes a documentos de abono no registrados en ejercicios fiscales de años anteriores. Los activos corrientes se integran por las siguientes cuentas:

1. Caja
2. Bancos
3. Cuentas por cobrar a corto plazo
4. Deudores
5. Anticipos
6. Cuentas por liquidar
7. Fondos en avance

1. CAJA

Muestra el efectivo pendiente de depósito generado por cierres de caja o por rendiciones de recibos 31B. El efectivo al ser depositado de forma íntegra en la cuenta bancaria y aprobado el depósito en el sistema, disminuye el saldo de la cuenta.

2. BANCOS

Se integra por los saldos en los libros de bancos de cada cuenta monetaria de la municipalidad; ya sean de origen de tesorería, obras, préstamos o recaudadoras.

3. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Las cuentas por cobrar son generadas por los ingresos devengados y pendientes de ser percibidos, este proceso refleja el saldo por cobrar de la cuenta corriente de los servicios que la municipalidad presta a los contribuyentes.





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt

17

4. DEUDORES

Se integra por faltantes de dinero ya sea por robo, hurto o apropiación indebida en caja y/o bancos o por falta de liquidación final de fondos rotativos. En cualquiera de los casos se consigna al responsable de la devolución y se respalda con Actas del Concejo Municipal o denuncias ante las autoridades competentes.

5. ANTICIPOS

Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos con formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman.

6. CUENTAS POR LIQUIDAR

Es la integración de los documentos de legítimo abono correspondientes a facturas que fueron pagadas pero no registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal.

7. FONDO ROTATIVO

Esta cuenta refleja el saldo total de la disponibilidad derivada de la entrega formal de una suma de dinero establecida a un funcionario autorizado para su utilización en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la consiguiente obligación de rendir cuentas por su erogación.

ACTIVO NO CORRIENTE

Bajo esta denominación se agrupan todos los bienes de carácter permanente de propiedad de la Municipalidad, en el cual son integrados por la propiedad planta y equipo y los activos intangibles.

- 1) Propiedad planta y equipo
 - a) Edificios e instalaciones
 - b) Maquinaria y equipo
 - c) Tierras y terrenos
 - d) Construcciones en proceso
 - e) Equipo militar y de seguridad
 - f) Otros activos fijos
 - g) Bienes de uso común
- 2) Activo Intangible Bruto

1. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo se encuentra integrado por todos los activos fijos tangibles que la municipalidad posee.





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

18

a. EDIFICIOS E INSTALACIONES

Integra el inventario de los bienes inmuebles que la municipalidad posee y que han adquirido como parte de su propiedad.

b. MAQUINARIA Y EQUIPO

Integra las adquisiciones de maquinaria de producción, de construcción, equipo de comunicaciones, equipo de oficina y muebles, equipo de transporte y herramientas.

c. TIERRAS Y TERENOS

En esta cuenta se registran todas las adquisiciones por terrenos propiedad de la municipalidad.

d. CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Esta cuenta integra todos los proyectos que reflejan saldos de pagos realizados a las distintas obras que se encuentran en proceso, los cuales se dividen de acuerdo a su naturaleza siendo estos proyectos de uso común o no común.

e. EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

Comprende la adquisición de todo el equipo destinado a actividades de seguridad o militares.

f. OTROS ACTIVOS FIJOS

En esta cuenta se integran todos los activos que no son clasificables dentro de las cuentas anteriores.

g. BIENES DE USO COMUN

En esta cuenta se representa el saldo acumulado de todos aquellos bienes adquiridos por la Municipalidad que contribuyen a beneficiar a toda la población como por ejemplo una carretera, un puente, etc.

2. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Registra todos aquellos proyectos de Inversión Social que la entidad realiza o ejecuta, tales como estudios de pre-inversión, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, licencias de Software

PASIVO

Son todas las obligaciones que tiene una Municipalidad, se encuentra integrada por los pasivos corrientes los cuales reflejan la deuda contraída a corto y los pasivos no corrientes o a largo plazo.

PASIVOS CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazos no mayores a un año o ejercicio fiscal, se encuentran integrados de la siguiente manera:

- 1) Gastos del personal a pagar
- 2) Fondos a terceros y en garantía
- 3) Convenios a pagar a corto plazo





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt

19

4) Prestamos a pagar a corto plazo

1. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta se encuentra conformada por todos los pagos pendientes al personal que labora en la municipalidad. Dentro de esta cuenta se encuentran los pagos por concepto de retenciones laborales.

2. FONDOS A TERCEROS Y EN GARANTÍA

En esta cuenta se integra el saldo de todos los aportes y contribuciones destinados a terceros, y de los cuales la Municipalidad sirve de intermediario por lo que se regulariza con los pagos efectuados a dichas entidades, así como también por los fondos en reserva por garantía derivado del uso de establecimientos municipales, como por ejemplo el Salón Municipal o por lo que disponga la Municipalidad.

3. CONVENIOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo no mayor a un año, según una suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

4. PRESTAMOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo no mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PASIVOS NO CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazo mayores a un año o que abarquen dos ejercicios fiscales, se encuentran integrados de la siguiente manera:

- 1) Convenios a pagar a largo plazo
- 2) Prestamos a pagar a largo plazo

1. CONVENIOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo mayor a un año, según la suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

2. PRESTAMOS A PAGAR A LARGO PLAZO





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt

20

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PATRIMONIO MUNICIPAL

El patrimonio está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la municipalidad, que constituyen los medios financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el activo y pasivo.

El patrimonio municipal se conforma de las cuentas siguientes:

- 1) Transferencias y contribuciones de capital recibidas
- 2) Resultado del Ejercicio
- 3) Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

1. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL

Esta cuenta se integra por las transferencias y contribuciones de capital que la municipalidad recibe para ser ejecutados en inversión, estas regularmente son por aportes de Gobierno Central como ingresos de IVA PAZ; Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto por Petróleo, así como también el ingreso de transferencias de entidades públicas o privadas.

2. RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el ahorro o desahorro de la gestión en relación a los ingresos y egresos de funcionamiento, reflejados en el Estado de Resultados de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal en ejecución.

3. RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta integra el saldo acumulado del ahorro o desahorro de ejercicios fiscales anteriores, así como las regularizaciones posteriores al cierre contable y que involucren cuentas del Estado de Resultados, correspondientes a gastos de funcionamiento.

ANEXO 4:

Descripción del Estado de Resultados y sus cuentas

ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados integra todos los ingresos de funcionamiento percibidos así como también los gastos de funcionamiento erogados durante el ejercicio fiscal en ejecución.

INGRESOS

Los ingresos están conformados de la siguiente manera:





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt

21

- 1) Impuestos directos
- 2) Impuestos indirectos
- 3) Tasas
- 4) Contribuciones por mejoras
- 5) Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones
- 6) Multas
- 7) Otros ingresos no tributarios
- 8) Venta de bienes
- 9) Venta de servicios
- 10) Intereses
- 11) Transferencias corrientes del sector privado
- 12) Transferencias corrientes del sector público

1. IMPUESTOS DIRECTOS

Dentro de esta cuenta contable se incluye los impuestos municipales que se generan por cobros de los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles; se incluyen el Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas.

2. IMPUESTOS INDIRECTOS

Comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas o privadas, a las municipalidades por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Ej. Los impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole.

3. TASAS

Comprende los ingresos que reciben las Municipalidades, los cuales se derivan de la prestación de un servicio público. Ej. Licencias de Construcción y la Tasa Municipal por Alumbrado Público.

4. CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

Comprende las contribuciones recibidas para costear una obra pública que produzca la valorización inmobiliaria del municipio y el mantenimiento de la misma.

5. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES

Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, viviendas, de maquinarias y equipos propiedad de la Municipalidad.

6. MULTAS

Cuenta consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales.

7. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELEFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

22

Estos comprenden otros ingresos de carácter no tributarios, para el caso de las municipalidades. Por ejemplo los cobros que se realizan por Feria Titular y Otros ingresos.

8. VENTA DE BIENES

Dentro de ésta cuenta contable se incluyen los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que se realicen con fines de promoción en ferias y exposiciones; y los derivados por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.

9. VENTA DE SERVICIOS

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones Públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos; por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

10. INTERESES

Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema.

11. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.

12. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ para el Desarrollo, Impuesto Circulación de Vehículos e Impuesto Sobre Petróleo y sus Derivados), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento.

GASTOS

Los gastos se integran de la manera siguiente:

- 1) Remuneraciones
- 2) Bienes y servicios
- 3) Intereses y comisiones
- 4) Otras pérdidas y/o desincorporaciones
- 5) Transferencias otorgadas al sector privado

1. REMUNERACIONES

Constituyen esta cuenta los gastos realizados durante un período, en Sueldos y salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales; por ejemplo: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@munipajapita.gob.gt

23

complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de jubilaciones. Pagos correspondientes a pago de bonos vacacionales a los empleados.

2. BIENES Y SERVICIOS

Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a Servicios no personales, Impuestos, derechos y tasas y Bienes de consumo; Ej. Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas. Pagos correspondientes a compra de alimentos, papel de escritorio, útiles de oficina, combustible, llantas y neumáticos, cemento, útiles deportivos, de cocina y otros, siempre que todos estos correspondan al funcionamiento de las distintas oficinas y unidades de los Gobiernos locales.

3. INTERESES Y COMISIONES

En esta cuenta se acumulan los gastos realizados por las municipalidades en concepto de intereses y comisiones derivados de la utilización de fondos provenientes de préstamos a corto o largo plazo con el Instituto de Fomento Municipal INFOM o con los bancos del sistema u organismos internacionales.

4. OTRAS PÉRDIDAS Y DESINCORPORACIONES

Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente de acuerdo a la naturaleza de los renglones que las originan; por ejemplo: Pérdidas por Baja de Inventarios y pérdidas por venta de activos.-

5. TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

El saldo de esta cuenta está integrado por los gastos en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, siempre que todos estos egresos corresponden funcionamiento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el resultado financiero de ahorro o desahorro de la gestión de un período determinado, generado por los ingresos percibidos para funcionamiento menos los gastos de funcionamientos generados por la gestión de la institución.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son herramientas que revelan alguna condición en particular de cada grupo o cuenta contable y debe de especificar claramente el motivo que la origina.

Las notas a los Estados Financieros representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva.





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 5042-0303

e-mail: contacto@municipajapita.gob.gt

24

Esto implica que las notas explicativas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto se hace obligatoria su presentación.

Las notas explicativas a los estados financieros se refieren a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios.

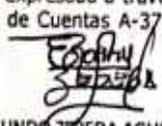
Las Notas a los Estados Financieros aclararán los aspectos que la terminología contable no consigue, tales como las principales prácticas contables utilizadas, base legal, conformación de cuentas por cobrar, deudas o cuentas por pagar, entre otros.

Estas notas a los estados financieros ayudan en gran parte al usuario a formarse una idea de la conformación de cada una de las cuentas contables que integran el balance general y estado de resultados, muchas veces las personas que forman parte en aprobación de un estado financiero no es un experto contable.

En la elaboración de las notas aclaratorias a los estados financieros es preciso que tomen la responsabilidad las personas que trabajan a diario con la información contable de las distintas transacciones que realiza la municipalidad, es decir el **Contador** de la municipalidad en conjunto con el **Director de AFIM**; con el visto bueno o dictamen del **Auditor Interno**. De esta manera se tiene respaldo de toda la información financiera y contable expresada a través de los estados financieros requeridos por el acuerdo de Contraloría General de Cuentas A-37 del año 2006.


WALTER AMADOR LOPEZ VALDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



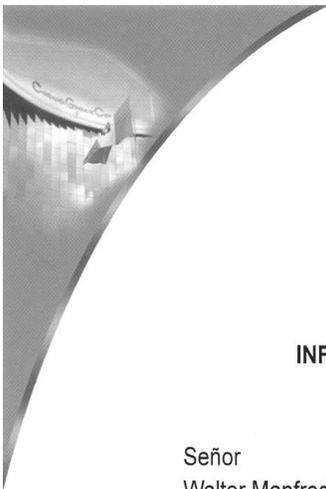

RÓNEL EDMUNDO ZEPEDA AGUILAR
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL




LUIS ALBERTO ESCOBAR PAZ
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
Lic. Luis Alberto Escobar Paz
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,485


SORAYDA ANABELY ZEPEDA MARTÍNEZ
ENCARGADA DE CONTABILIDAD





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Walter Manfredó Lopez Valdez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO SAN MARCOS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

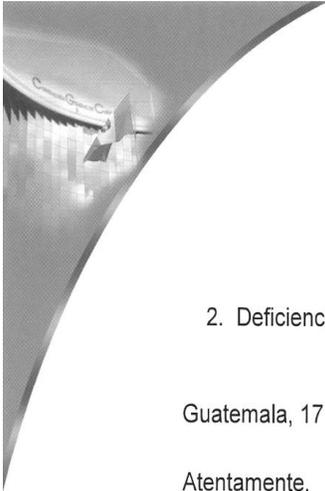
1. Bienes muebles no codificados con número de inventario



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"





2. Deficiencias al sistema de control interno

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JORGE ARTURO BARRIOS MAZARIEGOS
Coordinador Gubernamental




Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO SAN MARCOS
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Bienes muebles no codificados con número de inventario

Condición

Al revisar físicamente la muestra de auditoría del Inventario, se comprobó que la cuenta 1232.03.00, De Oficina y Muebles, como escritorios tipo secretarial y ejecutivos, equipos de cómputo, impresoras, con que cuenta la municipalidad, no se encuentran clasificados ni codificados para facilitar su localización.

Criterio

El Acuerdo Numero 09-03, del Jefe de la Contraloría General de cuentas, Normas Generales de Control Interno, Numeral 1. Normas de Aplicación General, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) Controles de detección; b) Controles específicos; c) Controles preventivos; d) Controles de legalidad y h) Controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que alcancen la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Publicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Capítulo III MARCO OPERATIVO Y DE GESTIÓN Numeral 10 Almacén, subnumeral 10.2 Responsable, Encargado de Almacén, Subnumeral 10.3 Normas de Control Interno a) establece. “Identificar y ubicar adecuadamente todos aquellos bienes que se encomienden para su custodia y control, de manera que se facilite su localización.”

Causa

Inobservancia de las normas vigentes por parte del Encargado de Almacén, relacionado al ordenamiento y control de los bienes municipales.

Efecto

Riesgo de extravió de los bienes municipales.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Almacén para que todos los activos municipales sean debidamente codificados, lo cual permitirá su fácil y rápida localización.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2019, el Señor Juan Carlos Echeverría Scott, Encargado de Almacén, manifiesta: "En relación al hallazgo manifestamos que la Municipalidad de Pajapita San Marcos, cuenta con el control respectivo en el inventario municipal el cual se hace entrega a las diferentes instituciones en este caso a la Contraloría General de Cuentas en los primeros quince días del mes de enero de cada ejercicio fiscal, en donde se registran las altas y bajas que sufre la cuenta contable 1232.03.00. De Oficina y Muebles, el cual el personal que tiene a cargo cada equipo o mobiliario cuenta con su respectiva tarjeta de responsabilidad y en el cual se tienen los controles específicos y preventivos sobre dicho mobiliario y como encargado de Almacén se tiene un estricto control de los mismos, así como su identificación y ubicación en el registro que se lleva en Almacén. Por lo tanto, SOLICITAMOS se nos sea desvanecido el presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Encargado de Almacén, en virtud que en su comentario indica que el personal de la municipalidad cuenta con tarjetas de responsabilidad y que están identificados los bienes; sin embargo, la condición del hallazgo no menciona tarjetas de responsabilidad, debido que al realizar el chequeo físico de los bienes muebles, se verificó que no están identificados con un número de inventario para su fácil localización.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------|------------------------------|--------------------|
| ENCARGADO DE ALMACEN | JUAN CARLOS ECHEVERRIA SCOTT | 2,742.37 |
| Total | | Q. 2,742.37 |

Hallazgo No. 2

Deficiencias al sistema de control interno

Al evaluar el sistema de control interno de la entidad se pudo establecer que existen deficiencias, que no permiten fortalecer la estructura y el ambiente de control, las cuales se detallan a continuación:



Área financiera y cumplimiento

Deficiencias No. 1

Falta de envió de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar según muestra de auditoría, Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, Renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se estableció que los contratos celebrados entre la municipalidad y diferentes personas que prestan servicios técnicos, no fueron enviados a la contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes:

| No. | Nombre | Número de contrato | Fecha de elaboración de contrato |
|-----|--|--------------------|----------------------------------|
| 1 | Thania Alejandra de León Velásquez | 01-2018 | 02-01-2018 |
| 2 | Ligia Magaly Cifuentes González | 02-2018 | 02-01-2018 |
| 3 | Marvin Antonio Fuentes de León | 03-2018 | 02-01-2018 |
| 4 | Emilsa Lorena Barrios Barrios | 04-2018 | 02-01-2018 |
| 5 | Merly Patricia Gramajo Saquic de Ochoa | 05-2018 | 02-01-2018 |
| 6 | Heydy Magali López Ramírez | 06-2018 | 02-01-2018 |
| 7 | Melvin Enrique Ramos Hernández | 07-2018 | 02-01-2018 |
| 8 | Gabriela Eunice García Molina | 08-2018 | 02-01-2018 |
| 9 | Nancy Johana Guzmán Guzmán | 09-2018 | 02-01-2018 |
| 10 | Heyde Haymee Duarte Ochoa de López | 10-2018 | 02-01-2018 |
| 11 | Claudia Carolina Barrios López | 11-2018 | 02-01-2018 |
| 12 | Diana Paola de León Barrios | 12-2018 | 02-01-2018 |
| 13 | Ingrid Fabiola Valladares Espinoza | 13-2018 | 02-01-2018 |
| 14 | Bertha Elizabeth Cardona López | 14-2018 | 02-01-2018 |
| 15 | Paula Verónica Echeverría Escot | 15-2018 | 02-01-2018 |
| 16 | Carmelo Vásquez García | 16-2018 | 02-01-2018 |
| 17 | Berenice Elizabeth Miranda Paniagua | 17-2018 | 02-01-2018 |
| 18 | Elida Violeta Paz Méndez | 18-2018 | 02-01-2018 |
| 19 | Dinora Karina López González | 19-2018 | 02-01-2018 |
| 20 | Yesenia Yanira Guzmán Barrios | 020-2018 | 02-01-2018 |
| 21 | Luis Alberto Cárdenas Echeverría | 020-2018-A | 02-01-2018 |
| 22 | Berthony Alexander Gómez Ramírez | 021-2018 | 08-01-2018 |
| 23 | Wendy Amarilis López Pérez | 022-2018 | 19-01-2018 |
| 24 | Aurelia Patricia Sandoval Mendoza | 023-2018 | 19-01-2018 |
| 25 | Wendy Yessenia Trigueros Morales | 024-2018 | 22-02-2018 |

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo de forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, y en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el



artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de la aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa.”

Causa

Incumplimiento del Secretario Municipal al no enviar a la Contraloría General de Cuentas los contratos suscritos por la Municipalidad.

Efecto

El ente fiscalizador, no posee información de los contratos suscritos por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que traslade los contratos suscritos por la Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido por las leyes vigentes.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2019, el señor Bladimiro Fernando Barrios Martínez, Secretario Municipal, manifiesta: "Apreciable Licenciado Auditor designado a practicar Examen especial de Auditoría, en la Municipalidad de Pajapita, San Marcos, según el nombramiento respectivo, en atención y respuesta a este hallazgo, atendiendo a la deficiencia establecida. Pero atendiendo a los requerimientos establecidos por el Auditor Gubernamental, que por carga de trabajo y un error involuntario en los tiempos que estipula la ley en materia no se cumplió con él envió de dichos contratos y tomando las condición establecida se enviaran lo más pronto posible las copias de los contratos del personal que labora bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se actualizara su información para tener la constancia respectiva de actualización que se requiere por parte de la Contraloría General de Cuentas."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Secretario Municipal, en virtud que en sus comentarios reconoce que no cumplió con enviar los Contratos de Servicios Técnicos a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido en ley.

Deficiencias No. 2



Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Al verificar la Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, del Balance General al 31 de diciembre de 2018, con un saldo de Q20,303,610.85, se constató que se encuentran obras según muestra de auditoría, que ya fueron terminadas y liquidadas pero no se cuenta con la documentación necesaria como son actas de recepción y liquidación para su respectiva reclasificación, siendo los siguientes:

| No. | Proyecto | Monto en quetzales | Número de Contrato y fecha de elaboración | Fecha de finalización |
|-----|--|---------------------|---|-----------------------|
| 1 | Mejoramiento calle con pavimento rígido del billar hacia el Cementerio Municipal | 3,383,885.40 | 003-2012 del 13-04-2012 | 12/06/2013 |
| 2 | Construcción salón comunal Aldea Concepción Meléndez. Pajapita. | 500,000.00 | 001-2012 del 23-07-2012 | 14/12/2012 |
| 3 | Ampliación Cancha Polideportiva Estadio Municipal Pajapita. | 849,115.80 | 001-2013 del 19-06-2013 | 30/12/2013 |
| 4 | Mejoramiento calle (inbacopa) adoquinado, Pajapita. | 1,011,500.00 | 004-2013 del 19-08-2013 | 21/07/2014 |
| 5 | Mejoramiento 5ª avenida entre 5ª y 6ª calle, Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita. | 438,250.00 | 006-2014 del 13-08-2014 | 16/09/2014 |
| | Total | 6,182,751.20 | | |

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas del devengado, pagado y consumido en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.” Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: “La Máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son los responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados



para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generen periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.” Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y representen en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo III. MARCO OPERATIVO Y DE GESTIÓN, Numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna.”

Causa

El Director Municipal de Planificación y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no han cumplido con gestionar la regularización de los proyectos finalizados y de los registros correspondientes en la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso.

Efecto

La cuenta contable no presenta razonablemente el saldo en el Balance General.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto procedan a gestionar los documentos legales, de modo que se reclasifique la cuenta contable construcciones en proceso, actualizar el inventario municipal y presentar saldos razonables en el Balance General.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2019 los señores Ronel Edmundo Zepeda Aguilar, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Jhony Otilio



Villatoro Villatoro, Director Municipal de Planificación, manifiestan; "En relación al hallazgo informo por como Director Financiero Municipal indico que juntamente con el responsable se verifico la cuenta contable 1234 y al determinar estos proyectos por liquidar se emitió una solicitud de fecha 28 de noviembre de 2018 al Director Municipal de Planificación solicitándole datos relacionados al respecto y actas de liquidación de los proyectos ya que esta oficina es la responsable de resguardar la documentación. Pero no se recibió ninguna respuesta ni documentación para realizar la liquidación de los proyectos se... a la presente copia del oficio. Así también con respecto al proyecto denominado Mejoramiento calle 5ª. Avenida entre 5ª. Y 6ª. Calle, cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos que se encuentra en la cuenta contable 1234 no se ha podido regularizar debido a que según reportes del sistema SICOINGL aún tiene deuda pendiente, se... copia del reporte dinámico de contratos. El Saldo pendiente es de Q2,050.00 del anticipo por lo tanto desconocemos la forma de pago que las personas responsables realizaron... Y que por no contar con la documentación correspondiente como lo son las actas de recepción y liquidación así como los expedientes de dichos proyectos mencionados en la muestra de auditoria y que corresponden en la ejecución de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que se ignora si existe dicha documentación administrativa de dichos proyectos municipales para poder realizar dichas operaciones y regularizar esta cuenta contable, pues al momento de recibir el cargo en la transición del periodo la presente corporación municipal periodo 2016-2020, y como Encargado de la Dirección Municipal de Planificación, únicamente se recibido de parte de la corporación saliente equipo y mobiliario de dicha oficina y al momento de comentarles con respecto a todo el archivo de los expedientes administrativos de proyectos de los años anteriores no hicieron mención, por lo que integrantes del actual Concejo Municipal interpusieron la denuncia respectiva con respecto a la no entrega de dicha documentación administrativa. Denuncia y documentos que contiene la misma que se... al presente oficio... Por lo tanto, SOLICITAMOS se nos sea desvanecido el presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que su comentario no lo desvanece, toda vez que hasta finales del mes de noviembre giró un solo oficio solicitando la documentación de la liquidación de los proyectos; sin embargo, no existe evidencia del procedimiento que ejecutó para darle seguimiento a este proceso, prueba de ello es que a la fecha de la auditoría al 31 de diciembre de 2018, seguían figurando los proyectos ya liquidados en la cuenta Construcciones en Proceso. Asimismo, hace referencia a una denuncia en contra de la Corporación Municipal anterior, por no dejar documentación de respaldo de las operaciones contables y presupuestarias, documento que no fue presentado como medios de prueba para ser verificado.



Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que es la persona responsable de la emisión de las actas de liquidación y todo lo concerniente a proyectos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Deficiencia | Valor en Quetzales |
|---|-------------------------------------|-------------|--------------------|
| DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | JHONY OTILIO VILLATORO VILLATORO | 2 | 1,125.00 |
| SECRETARIO MUNICIPAL | BLADIMIRO FERNANDO BARRIOS MARTINEZ | 1 | 2,000.00 |
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | RONEL EDMUNDO ZEPEDA AGUILAR | 2 | 2,125.00 |
| Total | | | Q. 5,250.00 |





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Walter Manfredo Lopez Valdez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO SAN MARCOS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

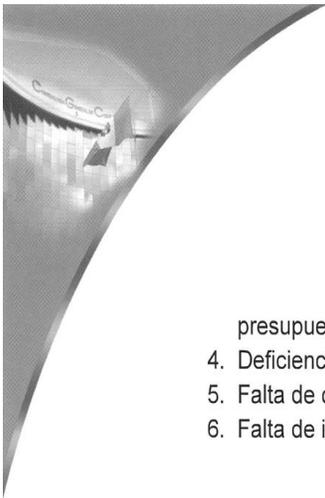
1. Falta de plan de tasas y arbitrios municipales
2. Incumplimiento de la normativa y disposiciones en el uso y manejo del rastro municipal
3. Falta de integración del comité de programación de la ejecución



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





- presupuestaria y financiera (COPEP MUNICIPAL)
4. Deficiencia en la publicación en el portal de guatecompras
 5. Falta de catastro municipal
 6. Falta de información en el sistema de inversión pública

Guatemala, 17 de mayo de 2019

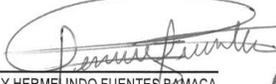
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JORGE ARTURO BARRIOS MAZARIS
Coordinador Gubernamental




Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMAÇA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO SAN MARCOS
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de plan de tasas y arbitrios municipales

Condición

Al evaluar la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, según muestra de auditoría, Clases: 10 Ingresos Tributarios y 14 Ingresos de operación, rubros: 10.02.81.07.00 Carnicerías, por un monto de Q135,980.00, 14.02.40.01.00 Canon de Agua, por un monto de Q289,467.40 y 14.02.40.02.00 Piso de plaza, por un monto de Q841,539.32, se verificó que durante el período 2018, dichos arbitrios fueron cobrados en base a un plan de tasas que no está aprobado y por ende publicado en el Diario Oficial de Centro América previo a su debida aplicación.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales." Artículo 101. Principio de Legalidad, establece: "La obtención y captación de los recursos para el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio y para realizar las obras y prestar los servicios que se necesitan, deben ajustarse al principio de legalidad que fundamentalmente descansa en la equidad y justicia tributaria. Es prohibida la percepción de ingresos que no esten autorizados..."

Causa

Incumplimiento del Concejo Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debido que no velaron para que la normativa del plan de tasas fuera aprobado previo a ser aplicado.

Efecto

Riesgo de legalidad en la gestión y recaudación de los ingresos propios municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe aprobar el plan correspondiente, a efecto de aplicar las



tasas con un documento legal; asimismo, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Municipal, para que verifique que las tasas aplicadas se encuentren reguladas en una normativa aprobada.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2019 los señores: Walter Manfredo López Valdez, Alcalde Municipal; Mario Uvaldo Maldonado López, Síndico Primero; Aroldo Rosalío Pérez de León, Síndico Segundo; Lorenzo Agustín Pérez (S.O.A.), Concejal Segundo; Gustavo Adolfo León Orozco, Concejal Tercero; Jose Osberto Espinoza Cifuentes, Concejal Cuarto y Rónel Edmundo Zepeda Aguilar, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "En relación al hallazgo informo que como municipalidad de Pajapita y como institución y/o entidad autónoma, no se cuenta con la autorización de nuevos arbitrios municipales pues esta es una función única y exclusiva del Congreso de la República de Guatemala, pues el plan de arbitrios que se encuentra vigente fue aprobado en los años cuarenta y el cual se encuentra desactualizado con respecto a las tarifas de diversos arbitrios con respecto a lo económico o arbitrio e impuesto a pagar y por el cual las entidades autónomas en este caso la municipalidad no sería capaz de tener una recaudación adecuada y apropiada para poder prestar los servicios necesarios a la población y realizar los proyectos de infraestructura para el desarrollo del municipio, por lo que como ente autónomo el Concejo Municipal se vio en la necesidad de autorizar y aprobar las tarifas de dichos rubros de ingresos y así realizar los cobros respectivos, pues son unos de los rubros de ingresos fuertes en este municipio para poder contar con el recurso necesario para cumplir con las necesidades para la población del municipio, de no ser así no se contaría con el recurso necesario para cumplir con lo que estipula el Código Municipal, documentos que fueron aprobados de conformidad al ARTICULO 42. Vigencia de acuerdos y resoluciones. Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán de efecto inmediato..., Por lo tanto, SOLICITAMOS se nos sea desvanecido el presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios indican que es el Congreso de la República quien autoriza nuevos arbitrios, lo cual no es objeción en la condición del presente hallazgo; asimismo, manifiestan que como ente autónomo se vieron en la necesidad de autorizar y aprobar las tarifas de dichos rubros de ingresos y así realizar los cobros respectivos, sin embargo, no presentaron medios de prueba que evidencie la aprobación del Plan de Tasas y cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría no fue proporcionado.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|---------------------------------|---------------------|
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | RONEL EDMUNDO ZEPEDA AGUILAR | 2,125.00 |
| ALCALDE MUNICIPAL | WALTER MANFREDO LOPEZ VALDEZ | 4,250.00 |
| SINDICO PRIMERO | MARIO UVALDO MALDONADO LOPEZ | 6,855.92 |
| SINDICO SEGUNDO | AROLD ROSALIO PEREZ DE LEON | 6,855.92 |
| CONCEJAL SEGUNDO | LORENZO AGUSTIN PEREZ (S.O.A) | 6,855.92 |
| CONCEJAL TERCERO | GUSTAVO ADOLFO LEON OROZCO | 6,855.92 |
| CONCEJAL CUARTO | JOSE OSBERTO ESPINOZA CIFUENTES | 6,855.92 |
| Total | | Q. 40,654.60 |

Hallazgo No. 2

Incumplimiento de la normativa y disposiciones en el uso y manejo del rastro municipal

Condición

Al realizar inspección física, se determinó que el Edificio del Rastro Municipal no tiene las condiciones adecuadas para sacrificio de animales bovinos, ni sanitarias para el funcionamiento y la prestación del servicio a la población, tales como:

1. No posee un sistema de tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos generados por el rastro.
2. Las aguas, residuales tratadas por el sistema establecido en el rastro, deben ser vertidas a su exterior dentro de los límites máximos permisibles de contaminación.
3. No se cuenta con un sistema de protección ambiental aprobada y su correspondiente control.
4. No se cuenta con licencia sanitaria para su funcionamiento durante el año 2018.
5. Los trabajadores carecen de la constancia de tarjetas de salud en el año 2018.
6. No se tiene un médico veterinario contratado por la municipalidad.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas Artículo 68. Competencias propias del municipio. Establece: "Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos



o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final...”

El Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud, Artículo 130. Ámbito de las Responsabilidades, establece: “El Ministerio de Salud y otras instituciones de manera coordinada desarrollan las funciones siguientes:.. d) A las Municipalidades, las de prevención y autorización de establecimientos relacionados con el manejo y expendio de alimentos en rastro municipales de conformidad a las normas establecidas por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación...”

El Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, Reglamento de Rastros para bovinos, porcinos y aves. Artículo 11, establece: “Los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales bovinos, porcinos y aves, además de las condiciones higiénico-sanitarias indicadas en este Reglamento, deben cumplir con los requisitos siguientes:... d) Poseer un sistema de tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos generados por el rastro; e) Las aguas residuales tratadas por el sistema establecido en el rastro deben ser vertidas a su exterior dentro de los límites máximos permisibles de contaminación. El sistema de tratamiento será monitoreado para tal fin, debiendo cumplir con la Ley y Reglamentos específicos de Protección del Medio Ambiente; f) Contar con un sistema de protección ambiental aprobado y su correspondiente control...” Artículo 19. establece “Es obligatorio para el funcionamiento del rastro destinado al sacrificio de animales de abasto, incluyendo el seccionamiento, despique y deshuese de canales, contar con la licencia sanitaria extendida por el área de Inocuidad de los Alimentos no Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.”

Causa

El Alcalde Municipal y el Concejel Cuarto Integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social, omitieron el cumplimiento de lo estipulado en las leyes vigentes, en relación al funcionamiento y operación del rastro municipal.

Efecto

Riesgo que no tenga la calidad del producto cárnico procesado, para consumo humano.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y a la Comisión de Salud y Asistencia Social, a efecto de coordinar, organizar y dirigir un plan estratégico para el manejo adecuado del rastro municipal, con asesoría del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y así cumplir con las leyes y reglamentos respectivos, evitando el riesgo de consumir alimentos sin control de calidad.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2019 los señores: Walter Manfredo López Valdez, Alcalde Municipal y José Osberto Espinoza Cifuentes, Concejal Cuarto, manifiestan: "El Rastro Municipal de Pajapita y como en todos los rastros del departamento o porque no decirlo de la república, funcionan con un método de matanzas de reces artesanal, debido al tipo instalaciones antiguas no se cuenta con unas instalaciones modernas y que cuenten con todo lo indicado por el MAGA, pues la Municipalidad de Pajapita frecuentemente realiza el mantenimiento respectivo de las instalaciones y de los servicios, y por mal uso que hacen los usuarios, que cuentan con un bajo grado de escolaridad y la irresponsabilidad directa de los usuarios carniceros se hace mal uso de las instalaciones y servicios. Pues el mantenimiento y reparaciones que se realizan en las instalaciones son menores por no contar con el recurso necesario y suficiente para tener un rastro con las optimas condiciones que estipula el MAGA y para no realizar dichos destaces al aire libre o fuera de una instalación donde se cuente con el control adecuado sobre las reses en nuestro municipio, esta municipalidad puso a disposición dicho inmueble para tener un mejor control sobre el producto cárnico que se consume en nuestro municipio, pues si no se contara con estas instalaciones sería más la contaminación tanto al ambiente como al producto cárnico que se comercializa en el municipio; así mismo las inspecciones de los animales vivos en los corrales e inspecciones de animales vivos dentro las instalaciones donde los amarran durante el periodo de observación y al realizar las inspecciones de las canales de animales sospechosos o con problemas se realizan los respectivos decomisos en animales con canales no aptas para el consumo y por parte del personal encargado del rastro no se deja destazar animales que presenten sintomatología de alguna enfermedad, y este personal al no manipular directamente la carnes, asumimos que no se requiere que cuenten con la constancia de tarjeta de salud respectiva. NO se cuenta con un profesional veterinario que sea contratado por la municipalidad pues esto requiere de más recursos municipales con los cuales no se cuenta para el pago de este tipo de profesional. Por lo tanto, SOLICITAMOS se nos sea desvanecido el presente hallazgo de conformidad a lo antes descrito y como Concejo Municipal nos veremos en la necesidad de hacer el Cierre Definitivo de las instalaciones para no incurrir en sanciones de este tipo en un futuro."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal y Concejal Cuarto, en virtud que sus comentarios no lo desvanece, toda vez que el Código Municipal establece que es competencia de la Municipalidad, contar con un rastro, por lo que en cumpliendo de dicha normativa, se deben realizar las gestiones necesarias a efecto que el mismo cuente con las medidas sanitarias y ambientales correspondientes, por lo que no se debe cerrar el rastro existente, mas bien, deben velar porque se realicen mejoras e implementar los aspectos descritos en la condición del hallazgo, para que mejore la operatividad del rastro municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|---------------------------------|---------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | WALTER MANFREDO LOPEZ VALDEZ | 4,250.00 |
| CONCEJAL CUARTO | JOSE OSBERTO ESPINOZA CIFUENTES | 6,855.92 |
| Total | | Q. 11,105.92 |

Hallazgo No. 3

Falta de integración del comité de programación de la ejecución presupuestaria y financiera (COPEP MUNICIPAL)

Condición

Al evaluar la conformación y liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, según muestra de auditoría, se determinó que no se conformó el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo IV Normas Complementaria para la Administración Financiera Municipal, Numeral 2, Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPOP MUNICIPAL), establece: "El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles en los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera.



2.1 Finalidad: Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales. 2.2 Integrantes: El comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, b) Director Financiero, c) Director Municipal de Planificación, d) Encargado de Tesorería y e) Encargado de Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quién será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) y h..."

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, al no conformar y nombrar a los integrantes del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

Efecto

Riesgo de un manejo deficiente de los recursos financieros disponibles en estricta concordancia con las prioridades municipales, por ausencia de resoluciones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

Recomendación

El Concejo Municipal, en cumplimiento a la normativa legal vigente deberá conformar y nombrar mediante punto de Acta al Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), a efecto que se tengan resoluciones de los distintos actos, referentes al presupuesto de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2019, los señores: Walter Manfredo López Valdez, Alcalde Municipal; Mario Uvaldo Maldonado López, Síndico Primero; Aroldo Rosalio Pérez de León, Síndico Segundo; Lorenzo Agustin Pérez (S.O.A.), Concejal Segundo, Gustavo Adolfo León Orozco; Concejal Tercero y José Osberto Espinoza Cifuentes, Concejal Cuarto, manifiestan: "En relación al hallazgo se hace mención que durante el periodo de enero a diciembre del año 2018 el cual fue auditado por parte de la comisión de Auditoria, se cuenta con el personal que menciona para integrar dicho comité el cual vela por la buena ejecución del presupuesto de ingresos y gastos cuyos movimientos o atribuciones de dicho comité son aprobados únicamente por el Concejo Municipal, pues este comité en dicho ejercicio fiscal no fue autorizado y aprobado por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pajapita, San Marcos mediante algún punto de acta,



únicamente se realizan dichas atribuciones de conformidad a las funciones que detalla el MAFIN para cada persona o encargado de cada dependencia municipal, el cual vela por el análisis, revisión y control de los ingresos y pagos que se realizan en esta municipalidad; documentación que cuenta con sus respectivos controles de aprobación por parte de cada uno de los empleados que autorizan el manejo eficiente, racional y equitativo control de los recursos financieros disponibles de conformidad a la disponibilidad financiera. Así mismo hacemos mención que a partir del presente ejercicio fiscal 2019, fue aprobado mediante acta de Concejo Municipal contando y conformado por el personal como lo establece el MAFIM, el cual... dicho punto de aprobación... Por lo tanto, SOLICITAMOS por lo antes expuesto se pueda desvanecer el presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, en virtud que en sus comentarios indican que el Comité no fue autorizado y aprobado para el ejercicio fiscal 2018, evidenciando con ello la carencia de resoluciones, para los prestamos entre cuentas escriturales que efectuó la municipalidad durante el período auditado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|---------------------------------|---------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | WALTER MANFREDO LOPEZ VALDEZ | 4,250.00 |
| SINDICO PRIMERO | MARIO UVALDO MALDONADO LOPEZ | 6,855.92 |
| SINDICO SEGUNDO | AROLDO ROSALIO PEREZ DE LEON | 6,855.92 |
| CONCEJAL SEGUNDO | LORENZO AGUSTIN PEREZ (S.O.A) | 6,855.92 |
| CONCEJAL TERCERO | GUSTAVO ADOLFO LEON OROZCO | 6,855.92 |
| CONCEJAL CUARTO | JOSE OSBERTO ESPINOZA CIFUENTES | 6,855.92 |
| Total | | Q. 38,529.60 |

Hallazgo No. 4

Deficiencia en la publicación en el portal de guatecompras

Condición

Al evaluar una muestra de auditoría de los Programas 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 13 Prevención de la Mortalidad, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, Renglones presupuestarios 332 Construcciones nacionales de uso común y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común se estableció lo siguiente:



| No | NOG | Descripción | Modalidad | Valor | Número y Fecha de Contrato |
|----|---------|---|----------------------------|-------------|----------------------------|
| 1 | 7365829 | Ampliación Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, segunda fase, Pajapita, San Marcos | Cotización Artículo 38 LCE | Q898,925.00 | 001-2018 del 28/02/2018. |

OBSERVACIONES:

- a. No se publicó el Dictamen Presupuestario Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- b. No se publicó el envío electrónico del Contrato y de la aprobación del mismo a la Contraloría General de Cuentas.
- c. No se publicó las fianzas de Sostentamiento de oferta y de anticipo, así como la autenticidad de las mismas.

| No | NOG | Descripción | Modalidad | Valor | Número y fecha de contrato |
|----|---------|--|----------------------------|-------------|----------------------------|
| 2 | 8392234 | Construcción muro de contención de gaviones camino rural hacia parcelamiento la Libertad, Pajapita, San Marcos | Cotización Artículo 38 LCE | Q186,822.00 | 001-2018 del 15/08/2018 |

OBSERVACIONES:

- a. No se publicó el Dictamen Presupuestario Artículo 15 del reglamento de la Ley de Contrataciones.
- b. No se publicó las fianzas de Sostentamiento de ofertas y de Anticipo, así como la autenticidad de las mismas.
- c. No se publicó el envío electrónico del Contrato y de la aprobación del mismo a la Contraloría General de Cuentas.

| No | NOG | Descripción | Modalidad | Valor | Número y fecha de contrato |
|----|---------|--|----------------------------|---------------|----------------------------|
| 3 | 8725764 | Ampliación Sistema de agua potable, Caserío Buenas Nuevas, Pajapita, San Marcos. | Licitación Artículo 17 LCE | Q1,530,000.00 | 002-2018 del 15/10/2018 |

OBSERVACIONES:

- a. La Resolución de la aprobación de bases se publicó después del plazo establecido
- b. No se publicó el Dictamen Presupuestario Artículo 15 del reglamento de la



Ley de Contrataciones.

- c. No se publicó la fianza de Sostener de ofertas, así como la autenticidad de la misma.
- d. No se publicó el envío electrónico del Contrato y de la aprobación del mismo a la Contraloría General de Cuentas.

| No | NOG | Descripción | Modalidad | Valor | Número y fecha de contrato |
|----|---------|---|----------------------------|-------------|----------------------------|
| 4 | 9081933 | Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío la Parada, Pajapita, San Marcos | Cotización Artículo 38 LCE | Q849,000.00 | 007-2018 del 06/11/2018 |

OBSERVACIONES:

- a. La resolución de la aprobación de las bases se publicó después del plazo establecido.
- b. La solicitud o requerimiento del bien, servicio o suministro no llena los requisitos de una requisición.
- c. No se publicó el dictamen presupuestario.
- d. No se publicó la fianza de sostenimiento de oferta con su respectiva certificación de autenticidad.
- e. No se publicó el envío electrónico del contrato y la aprobación del mismo a la Contraloría General de Cuentas

| No | NOG | Descripción | Modalidad | Valor | Número y fecha de contrato |
|----|---------|--|----------------------------|-------------|----------------------------|
| 5 | 8836337 | Mejoramiento calle con adoquín 4 calle entre 6ta y 7ma avenida de Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos. | Cotización Artículo 38 LCE | Q451,000.00 | 004-2018 del 25/10/2018. |

OBSERVACIONES:

- a. La resolución de la aprobación de las bases se publicó después del plazo establecido.
- b. La solicitud o requerimiento del bien, servicio o suministro no llena los requisitos de una requisición.
- c. No se publicó el dictamen presupuestario.
- d. No se publicó la fianza de sostenimiento de oferta con su respectiva certificación de autenticidad.
- e. No se publicó el envío electrónico del contrato y la aprobación del mismo a la Contraloría General de Cuentas



Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República. Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 15. Dictámenes Técnicos,, establece: “Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo.” Artículo 23. Publicaciones, establece: “...En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información, bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de valuación, preguntas, listados de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones.” Artículo 69 Formalidades, párrafo tercero, establece: “Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS...”

La Resolución Número. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Artículo 11. Procedimiento. Tipo de la información y momento en que debe publicarse, establece: “Los usuarios deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describen en el cuadro siguiente...n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad ejecutora compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de los Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión del referido Registro. Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio...” Artículo 17 Notificación por Publicación en el sistema GUATECOMPRAS, establece: Las notificaciones por



publicación en el sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a a fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.”

Causa

El Director Municipal de Planificación y el Encargado de Guatecompras incumplieron lo regulado en las normas y leyes vigentes en las publicaciones relacionado a los distintos procesos de adquisiciones del Estado.

Efecto

Limita la información pública en el Sistema legalmente establecido, para su consulta y transparencia.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Encargado de Guatecompras a efecto de actualizar y publicar oportunamente la información en el sistema de GUATECOMPRAS con relación a cada evento, cumpliendo con lo establecido en la legislación vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2019, los señores: Jhony Otilio Villatoro Villatoro, Director Municipal de Planificación y Luis Alberto Barrios Sales, Encargado de Guatecompras, manifiestan: "En relación al hallazgo hacemos mención que, de conformidad a lo establecido por auditoría, se verificó que por parte del usuario de Guatecompras por carga de trabajo no fue posible llevar el estricto control de subir los documentos antes descritos de los diferentes proyectos que señala la muestra de auditoría."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director Municipal de Planificación, en virtud que su comentario no lo desvanece, toda vez que se verificó el portal de Guatecompras, en la cual evidencia que también es su responsabilidad publicar los documentos de los eventos.

Se confirma el hallazgo al Encargado de Guatecompras, en virtud que el comentario presentado evidencia que no se manifestó con respecto a la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:



| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | JHONY OTILIO VILLATORO VILLATORO | 699.24 |
| ENCARGADO DE GUATECOMPRAS | LUIS ALBERTO BARRIOS SALES | 699.24 |
| Total | | Q. 1,398.48 |

Hallazgo No. 5

Falta de catastro municipal

Condición

Durante la ejecución de la auditoría, según muestra de auditoría, Clases 10 Ingresos Tributarios y 14 Ingresos de Operación Rubros 10.01.41.10.01 IUSI 2/1000, 10.01.41.10.02 IUSI 6/1000, 10.01.41.10.03 IUSI 9/1000, 10.02.81.07.00 Carnicerías, 14.02.40.01.00 Canon de agua, 14.02.40.06,00 Exceso de Agua, se estableció que no existe catastro municipal, por consiguiente, no se puede determinar si los cobros de impuestos, tasas, y arbitrios se están realizando de conformidad con la legislación vigente.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal...x) La elaboración y mantenimiento del Catastro Municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia;..."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal, por parte del Concejo Municipal relacionada con la elaboración y mantenimiento del catastro municipal.

Efecto

Desconocimiento de los ingresos propios, por no contar con el catastro de contribuyentes que incide en los recursos adquiridos durante el período fiscal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz elaborando y manteniendo el catastro municipal, para contar con los elementos de control, ordenamiento territorial y urbanístico del municipio, conforme lo establece la normativa legal y de igual forma para llevar un registro adecuado de los ingresos propios que se perciben en la municipalidad.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2019, los Señores: Walter Manfredo López



Valdez, Alcalde Municipal; Mario Uvaldo Maldonado López, Síndico Primero; Aroldo Rosalio Pérez de León, Síndico Segundo; Lorenzo Agustín Pérez (S.O.A.), Concejal Segundo; Gustavo Adolfo León Orozco, Concejal Tercero y José Osberto Espinoza Cifuentes, Concejal Cuarto; manifiestan: "En relación al hallazgo se hace mención que se cuenta un registro tanto en la dependencia del IUSI como de la Dirección Financiera Municipal de los contribuyentes de estos diferentes rubros los cuales se les hace el cobro respectivo en forma mensual, trimestral o anual dependiendo el rubro de ingresos correspondiente. Por lo tanto, SOLICITAMOS por lo antes expuesto se pueda desvanecer el presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, en virtud que en sus comentarios manifiestan que existe un listado en la Oficina del IUSI y en la Dirección Financiera, no así registros municipales, que identifique a la población en general del municipio y no presentaron medios de prueba que evidenciaran haber cumplido con la normativa vigente.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|---------------------------------|---------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | WALTER MANFREDO LOPEZ VALDEZ | 4,250.00 |
| SINDICO PRIMERO | MARIO UVALDO MALDONADO LOPEZ | 6,855.92 |
| SINDICO SEGUNDO | AROLDOSALIO PEREZ DE LEON | 6,855.92 |
| CONCEJAL SEGUNDO | LORENZO AGUSTIN PEREZ (S.O.A) | 6,855.92 |
| CONCEJAL TERCERO | GUSTAVO ADOLFO LEON OROZCO | 6,855.92 |
| CONCEJAL CUARTO | JOSE OSBERTO ESPINOZA CIFUENTES | 6,855.92 |
| Total | | Q. 38,529.60 |

Hallazgo No. 6

Falta de información en el sistema de inversión pública

Condición

Durante el proceso de la auditoría en la evaluación del programa presupuestario 13 Prevención de la Mortalidad se determinó que los proyectos, identificados en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, al 31 de diciembre de 2018, no fueron actualizados, según muestra de auditoría; sin embargo, fueron ejecutados en la Municipalidad como se muestra a continuación:



| No. | SNIP | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO EN Q. | % AVANCE FISICO SEGÚN SNIP | % AVANCE FINANCIERO SEGÚN SNIP |
|-----|--------|---|-------------|----------------------------|--------------------------------|
| 1 | 211636 | Construcción muro de contención de gaviones amino rural hacia parcela miento la Libertad, municipio de Pajapita, San Marcos | 186,822.00 | 90.43 | 0 |
| 2 | 215519 | Mejoramiento calle con adoquín 7ª avenida entre 2da y 3ra calle Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos | 528,000.00 | 55.05 | 0 |
| 3 | 215530 | Mejoramiento calle con adoquín 4ª calle entre 6ta y 7ma avenida de cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos | 451,080.00 | 85.10 | 0 |
| 4 | 215582 | Mejoramiento calle peatonal con adoquín, Caserío Puente Nahuatan, Pajapita, san Marcos | 73,222.55 | 100 | 0 |
| 5 | 221210 | Mejoramiento Calle con adoquín de la 2da calle de Cantón Pueblo Nuevo. Pajapita, San Marcos. | 735,000.0 | 55.05 | 0 |

Criterio

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete vigente para el ejercicio fiscal 2018, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, del Presidente de la República y sus reformas, Artículo 79. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública, establece “La secretaría de Planificación y Programación de la presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema de Información Inversión Pública snip tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros (10) días de cada mes la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública snip el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30 Programación de la ejecución, establece:



“De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos. Este fijara las cuotas de compromisos, devengados y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos. Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción.”

Causa

El Director Municipal de Planificación, no actualizó la información del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Efecto

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la población en general, no cuenta con información oportuna y veraz de los proyectos ejecutados para su respectiva consulta.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto cumpla con publicar y actualizar en el sistema respectivo, los avances físicos y financieros de los proyectos que se ejecutan en la municipalidad cumpliendo así con lo normado legalmente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2019, el señor Jhony Otilio Villatoro Villatoro, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Con relación al hallazgo informo que por carga de trabajo como persona encargada de subir dicha información al Sistema de Inversión Pública SNIP, no fue posible tener el debido control para poder hacer la carga al sistema sobre los avances financieros de los proyectos que menciona la muestra de auditoría, cuyos proyectos si cuentan con el avance físico de los mismos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director Municipal de Planificación, en virtud que su comentario no lo desvanece, toda vez que no se cumplió con la normativa legal,



respecto a la información que debe publicarse de oficio, en relación a los proyectos que se ejecutan en la municipalidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | JHONY OTILIO VILLATORO VILLATORO | 4,500.00 |
| Total | | Q. 4,500.00 |

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentra en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|---------------------------------------|---|-------------------------|
| 1 | WALTER MANFREDO LOPEZ VALDEZ | ALCALDE MUNICIPAL | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 2 | MARIO UVALDO MALDONADO LOPEZ | SINDICO PRIMERO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 3 | AROLDO ROSALIO PEREZ DE LEON | SINDICO SEGUNDO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 4 | HILMA FLORINDA LOPEZ NAVARRO DE RAMOS | CONCEJAL PRIMERO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 5 | LORENZO AGUSTIN PEREZ (S.O.A) | CONCEJAL SEGUNDO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 6 | GUSTAVO ADOLFO LEON OROZCO | CONCEJAL TERCERO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 7 | JOSE OSBERTO ESPINOZA CIFUENTES | CONCEJAL CUARTO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 8 | RONEL EDMUNDO ZEPEDA AGUILAR | DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 9 | BLADIMIRO FERNANDO BARRIOS MARTINEZ | SECRETARIO MUNICIPAL | 01/01/2018 - 31/12/2018 |

